



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JOHNNY VENTURA CARRERA, PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Jaime Tejada Franco, Subprocurador Síndico (E), ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, el señor Johnny Ventura Carrera, Presidente de la Liga Deportiva Universitaria de la Universidad Estatal de Guayaquil.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En dicho Código se establece como una de las funciones de este tipo de gobiernos, la de promover y patrocinar las actividades deportivas y recreativas. (letra q del Art. 54).
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador, señala en su Art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación, al esparcimiento y a la práctica del deporte. Así mismo, en su Art. 45 señala que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al deporte y recreación; y, en su Art. 381 prescribe que el Estado promoverá el deporte como actividad que contribuye a la salud, formación y desarrollo integral de las personas.
- 2.3. La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.4. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria. El Reglamento del referido Art.104 posibilita las transferencias de recursos públicos a favor de las indicadas personas.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

siempre que sean para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, señalándose que los concejos municipales, -en el caso de los gobiernos municipales- establecerán los criterios y orientaciones generales que permitan la realización de las indicadas transferencias.

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil el 13 de enero del 2011, expidió la Resolución que establece los criterios y orientaciones generales que posibilitan las transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, respecto de programas o proyectos en beneficio de la colectividad, particularmente a la niñez, la adolescencia, las mujeres y las personas de la tercera edad, siempre que fomenten, promocionen o consoliden -entre otros- el deporte y la recreación.

2.5. La Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo del 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de patrocinar actividades deportivas y recreativas.

2.6. Mediante comunicación s/n. del 14 de agosto del 2014, suscrita por los señores Johnny Ventura Carrera y Andrés Pin Chóez, Presidente de la Liga Deportiva Universitaria -L.D.U.- de la Universidad de Guayaquil y Coordinador General de la misma, respectivamente, manifiestan al Alcalde de Guayaquil que la mencionada Liga Deportiva es el organismo estudiantil dedicado a programar y coordinar todas las actividades y servicios encaminados al desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes; y, que a lo largo de la historia, la Liga mediante la coordinación de Deportes busca la integración entre los universitarios, creando ambientes de sano esparcimiento, a la vez que se van descubriendo nuevos talentos deportivos.

Señalan además, que el citado Organismo Universitario ha elaborado el programa "Jornadas de Integración Deportiva Universitaria 2014" mediante el cual se busca integrar a los estudiantes universitarios, incentivando a la juventud a la práctica permanente de deportes, lo que les permitirá alcanzar una sociedad universitaria unida, sana y dinámica, resaltando, que en los señalados eventos participarán 24 equipos deportivos representantes de diferentes unidades académicas, en varias disciplinas, por lo que solicitan al Primer Personero Municipal la colaboración de USD \$15.990,00 para la indicada actividad, particular que fue trasladado a la Dirección de Deportes mediante oficio No. **AG-2014-26005**.

2.7. Mediante oficio **DDM-2015-0075** del 3 de febrero del 2015, el Director de Deportes, comunicó al señor Alcalde su criterio favorable en cuanto a apoyar económicamente con la suma de USD\$15.000,00 el evento deportivo "**Jornadas de Integración Deportiva Universitaria 2014**", por lo que solicita se disponga la elaboración de un convenio, adjuntando para el efecto el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000014315



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

del 30 de enero del 2015.

- 2.8** Con oficio No. **AG-2015-04187** del 23 de febrero del 2015, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica la recomendación del Director de Deportes, respecto a celebrar un convenio que permita la entrega del valor de USD\$ 15.000.00, respecto del evento deportivo "Jornadas de Integración Deportiva Universitaria 2014", llevado a cabo del 15 de agosto hasta el 11 de octubre del 2014.
- 2.9** Con memorando No. **DDM-2015-0190** del 26 de marzo del 2015, el Director de Deportes remite a la Procuraduría Síndica documentación relativa al programa deportivo llevado a cabo con actividades desde el 15 de agosto al 11 de octubre del 2014, expresando su conformidad con el mismo.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), al señor Johnny Ventura Carrera, Presidente de la Liga Deportiva Universitaria de la Universidad Estatal de Guayaquil, de un aporte económico de USD\$ 15.000,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización del programa denominado "Jornadas de Integración Deportiva Universitaria 2014", llevado a cabo del 15 de agosto al 11 de octubre del 2014, las mismas que buscan incentivar en la juventud universitaria la práctica permanente de deportes y actividades que permitan obtener una sociedad universitaria unida, sana y dinámica; aporte que se da como una forma de apoyar programas de desarrollo deportivo y recreativo en beneficio de la comunidad estudiantil del cantón.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar un aporte económico de USD\$ 15.000.00 al Presidente de la Liga Deportiva Universitaria de la Universidad Estatal de Guayaquil, para cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo de las "Jornadas de Integración Deportiva Universitaria 2014". No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si el Presidente de la Liga Deportiva Universitaria de la Universidad Estatal de Guayaquil fuera deudor moroso de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2.** El señor Johnny Ventura Carrera, Presidente de la Liga Deportiva



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

Universitaria de la Universidad Estatal de Guayaquil, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir gastos generados en la realización de las "Jornadas de Integración Deportiva Universitaria 2014".

- 4.3. El señor Johnny Ventura Carrera, se compromete a presentar en la Dirección de Deportes un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales –tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000014315 del 30 de enero del 2015, por el valor de USD\$ 15.000,00, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

**CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 16 de abril del 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.

8.2. Comunicación del Presidente y Coordinador General de la Liga Deportiva Universitaria de la Universidad Estatal de Guayaquil. /g



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR JOHNNY VENTURA CARRERA, PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

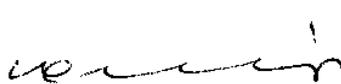
8.3. Certificado de Reserva de Recursos No. 1000014315 del 30 de enero del 2015.

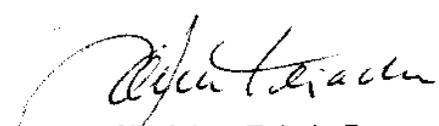
8.4. Oficios Nos. AG-2014-26005; DDM-2015-0075; AG-2015-04187 y DDM-2015-0190.

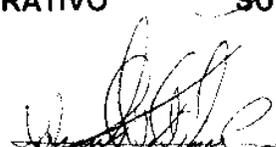
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

28 ABR. 2015

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

  
Dr. Oswaldo Rossi Alvarado  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
Ab. Jaime Tejada Franco  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL (E)

  
Sr. Johnny Ventura Carrera  
Presidente de la Liga Deportiva Universitaria de la Universidad de  
Guayaquil